



ACTA DE CIERRE DE ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO POR VACANCIA DEFINITIVA DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA JURIDICA Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO COACTIVO – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS - CODIGO 219 - GRADO 01 DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Que, siendo las 06:00 p.m. del día once (11) de febrero de 2019, se reunieron **JAIRO ALBERTO DELGADO CAICEDO** con cedula de ciudadanía número 88.152.635 expedida en Pamplona (Norte de Santander) en calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO LIDER DE TALENTO HUMANO e **INGRID MILENA GODOY URIBE** con cedula de ciudadanía número 68.295.756 expedida en Arauca (Arauca) en calidad de SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARIA GENERAL y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y en aplicación del principio de publicidad, Con el fin de firmar el acta de cierre del Estudio de Verificación para Proveer dos (02) empleos por Vacancia Definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y lo establecido en la artículo 9 del decreto 1227 de 2005; con el fin de garantizar los derechos de publicidad, transparencia e igualdad y el principio del mérito se publica el presente Estudio de Verificación de Requisitos para Otorgamiento de Encargo por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy cinco (05) de febrero de 2019, durante los cuales quien se considere afectado podrá presentar reclamación, aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, de manera personal y por escrito ante el área Talento Humano de la Secretaria de Despacho- Secretaría General y/o a través del correo electrónico personal@arauca-arauca.gov.co, para dar traslado en cumplimiento al artículo 16 de ley 909 de 2004

El estudio se fijó por el transcurso de cinco (5) días hábiles, en la cartelera dispuesta en las instalaciones de la Administración Municipal –Secretaria General y en los correos electrónicos de las diferentes dependencias del municipio. Quien se considere afectado con el mismo, tiene la posibilidad de presentar solicitud de revisión ante esta área, durante el término de publicación antes referido, se presentaron las siguientes observaciones.

Que mediante oficio TRD 104.19.0097 del día ocho (8) de febrero de 2019, el Jefe de la oficina Asesor Jurídica del Municipio de Arauca, presento una solicitud de corrección sobre el estudio de cumplimiento de requisitos para encargo por vacancia definitiva de los empleos de Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica y Cobro Coactivo, código 219 grado 01 de la planta global de personal del Municipio de Arauca, considerando que por error, se plasmó normatividad ya derogada como sustento o base del trámite administrativo para proveer un encargo, y además, se señalando como “*Sobresaliente*” la evaluación de desempeño del Funcionario Ernesto Prieto García, siendo incorrecto. Una vez revisado el informe Evaluación de Desempeño Laboral 2017-2018, vigente actualmente, emanado por el Área de Talento Humano de la Secretaria de Despacho-Secretaria General, el Señor Ernesto Prieto García, Obtuvo una calificación de 66%, siendo criterio de evaluación como “*Satisfactorio*”.



Que, mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2019, el señor Ernesto Prieto García, acepta el cargo como Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica código 219 grado 01, según lo estipulado en el estudio de cumplimiento de requisitos para encargo por vacancia definitiva de los empleos de Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica y Cobro Coactivo, código 219 grado 01 de la planta global de personal del Municipio de Arauca y solicita adelantar los trámites pertinentes para ocupar el cargo de Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica código 219 grado 01.

Una vez revisada las observaciones allegadas al Área de Talento Humano de la Secretaria General, y con base en las pruebas y argumentos presentados, se procederá a revisar los resultados del estudio por parte del nominador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de esta acta de cierre y de acuerdo al procedimiento para establecer el derecho al encargo el nominador determinara la modificación o no del estudio, el cual será publicado nuevamente por un término de cinco días hábiles, para lo cual se podrá interponer petición de revisión, la cual solo podrá versar sobre los hechos relacionados con la modificación efectuada. Una vez resuelta la petición se procede a consolidar por cinco (5) días hábiles el estudio definitivo.

En caso de que no se interponga petición de revisión, el estudio adquirirá carácter definitivo y se adelantara las acciones tendientes a proveer la provisión transitoria.

El Presente, Acta de cierre de Estudio de Cumplimiento de requisitos para encargo por vacancia definitiva de los empleos de Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica y Profesional Universitario Cobro Coactivo – Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas - código 219 - grado 01 de la Planta Global de Personal del Municipio de Arauca se expide a los once (11) días del mes de febrero de 2019.


JAIRO ALBERTO DELGADO CAICEDO
Profesional Universitario
Área Talento Humano


INGRID MILENA GODOY URIBE
Secretaria de Despacho
Secretaria General